



## **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ**

*Anuncio de 30 de julio de 2021 sobre relación de Ayuntamientos que han efectuado delegación de competencias y/o encomiendas de gestión en el OAR. (2021081066)*

Se hace pública la relación comprensiva de las delegaciones/revocaciones de competencias de funciones de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y restantes ingresos de derecho público y/o encomiendas de gestión efectuadas por Ayuntamientos y otras entidades de la provincia en el Organismo Autónomo de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el artículo 23 de la Ley 3/2019 de 22, de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, aceptadas por el Consejo Rector del OAR en fecha 30 de julio de 2021 y ratificadas por el Pleno de la Institución provincial en fecha 30 de julio de 2021.

1. Ayuntamiento de Aceuchal, delega la recaudación de las multas y sanciones en materia tráfico y acuerda la adhesión al nuevo convenio de encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores.
2. Ayuntamiento de Aljucén, delega la gestión, liquidación, recaudación inspección y sanción de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se indica:
  - Ejecución subsidiaria
3. Ayuntamiento de Arroyo de San Serván, delega la recaudación de las multas y sanciones en materia tráfico así como la adhesión al nuevo convenio de encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores.
4. Ayuntamiento de Burguillos del Cerro, delega la recaudación de las multas y sanciones en materia tráfico y acuerda la adhesión al nuevo convenio de encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores.
5. Ayuntamiento de Casas de Don Pedro, delega la gestión, liquidación, recaudación en ejecutiva, inspección y sanción y dictar la providencia de apremio del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

El Ayuntamiento se reserva las facultades de realizar por sí mismo y sin necesidad de avocar de forma expresa la competencia, las facultades de conceder beneficios fiscales, aprobar la anulación, total o parcial de liquidaciones, respecto de los tributos o ingresos de



derecho público cuya gestión ha sido delegada en la Diputación de Badajoz en el párrafo primero, cuando circunstancias organizativas, técnicas o de distribución competencial de los servicios municipales, lo hagan conveniente.

6. Ayuntamiento de Lobón, delega la recaudación de las multas y sanciones en materia tráfico y acuerda la adhesión al nuevo convenio de encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores.
7. Ayuntamiento de Nogales, delega la recaudación de las multas y sanciones en materia de seguridad y convivencia ciudadana y acuerda la adhesión al convenio de encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores publicado en el BOP de 2 de enero de 2020.
8. Ayuntamiento de Salvaleón, delega la recaudación de las multas y sanciones en materia tráfico y acuerda la adhesión al nuevo convenio de encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores.
9. Ayuntamiento de Valdetorres, delega la recaudación de las multas y sanciones en materia tráfico así como la adhesión al nuevo convenio de encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores.
10. Ayuntamiento de Villagonzalo, delega la recaudación de las multas y sanciones en materia tráfico así como la adhesión al nuevo convenio de encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores.
11. Ayuntamiento de Villalba de los Barros, delega la recaudación de las multas y sanciones en materia tráfico así como la adhesión al nuevo convenio de encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores.
12. La Comunidad de Regantes "Canal de las Dehesas", revoca la gestión recaudatoria de las cuotas y demás ingresos a favor de la misma.

Badajoz, 30 de julio de 2021. El Gerente del OAR, MANUEL CORDERO CASTILLO.

• • •

